



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 15 FEB. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 334/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA DELEGACIONES DEL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 20/2023, obrante a fojas 35/36, se adjudicó a la firma Díaz Hector Rubén, CUIT N° 20-31751740-9, el renglón N° 1, por la suma de \$ 64.000,00 (pesos sesenta y cuatro mil con 00/100); a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, CUIT N° 30-59326113-8, los renglones N° 2,3 y 5, por la suma de \$ 133.530,00 (pesos ciento treinta y tres mil quinientos treinta con 00/100); y a la firma Gustavo Lavori Henninger, CUIT N° 20-24518738-7, el renglón N° 4, por la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100).

Que con fecha 12/01/2023 se emitieron las Ordenes de Compras N° 02/03/04/2023, agregadas a fojas 37/42.

Que la firma de Gustavo Adolfo Lavori Henninger, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 00004-00000885, por la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100). (v. f. 44).

Que a foja 45 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 46/48, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, mediante Nota Interna N° 125/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 49.

[Firma manuscrita]

Que la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0043-00021656, por la suma de \$ 133.530,00 (pesos ciento treinta y tres mil quinientos treinta con 00/100). (v. f. 50).

Que a foja 51 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 52/54, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, mediante Nota Interna N° 126/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 55.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 23/2023, obrante a foja 43.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto referente a la contratación directa adjudicada por Resolución de Presidencia N° 20/2023, a la firma Gustavo Lavori Henninger, CUIT N° 20-24518738-7, el renglón N° 4, por la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100); y a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, CUIT N° 30-59326113-8, los renglones N° 2,3 y 5, por la suma de \$ 133.530,00 (pesos ciento treinta y tres mil quinientos treinta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



068

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2°. - Ordenar el pago de las facturas B N° 00004-00000885, por la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100); y N° 0043-00021656, por la suma de \$ 133.530,00 (pesos ciento treinta y tres mil quinientos treinta con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

068 /2023.

TCP
Confeccionó <i>EB</i>
Controló <i>CG</i>
Corrigió <i>CG</i>

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

